



Conferencia
Internacional
sobre gestión de
residuos e inserción
social y laboral:
"Hacia un desarrollo
sostenible"

Leioa, 10-11 de abril de 2008



Palacio Mendibile (Leioa)

Trabajo con
y para las personas

Mercados Sociales
de Empleo.
Desarrollo de
Cláusulas Sociales



reas
euskadi

ekonomia alternatibo eta solidarioaren sarea
red de economía alternativa y solidaria

**ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
DE INSERCIÓN DEL PAÍS VASCO**



1997

34 entidades

La **economía solidaria** es una visión y una práctica que reivindica la economía en sus diferentes facetas (producción, financiación, comercio y consumo) como medio –y no como fin– al servicio del desarrollo personal y comunitario. De esta manera, se presenta como una alternativa al modelo económico imperante, siendo un instrumento de transformación social y justicia, que fomenta un desarrollo sostenible y participativo.



Trabajo con y para las personas

**ASOCIACIÓN
DE EMPRESAS
DE INSERCIÓN
DEL PAÍS VASCO**

2007

42 empresas

Pretende fomentar la cooperación entre las empresas, contribuir a la mejora y fortalecimiento del sector, así como promocionar su interlocución ante las instituciones públicas y ante la sociedad.



Los MSE y las CCSS al servicio del fortalecimiento de las EI y de la generación de oportunidades de inclusión socio-laboral

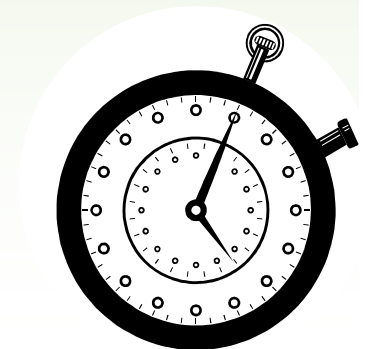
Premisas

EXCLUSIÓN SOCIAL E INSERCIÓN LABORAL

Las oportunidades de acceso al empleo para personas y colectivos en situación desfavorecida resultan insuficientes

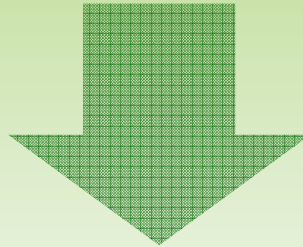
CONTRATACIÓN PÚBLICA

- **Importancia económica: 16% del PIB (UE).**
- **La Administración señala los criterios de adjudicación y ejecución. Sin embargo carece de criterios sociales.**



Definición

Definimos las **Cláusulas Sociales** como la inclusión de aspectos de política social en los procesos de contratación pública, y concretamente la promoción de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social con el objetivo de facilitar su incorporación sociolaboral.



- **contratación pública como instrumento de inserción socio-laboral**
- **coherencia entre políticas públicas**
- **compra pública ética y responsable**
- **ampliación de mercado para EI y nuevas oportunidades para la inclusión laboral**

**y en las propias
entidades sociales...
¿por qué no
cláusulas sociales?**

Doble objetivo

- ➔ Proporcionar mercado a las empresas de inserción, lo que redunda en la generación de empleo de inserción.
- ➔ Implicar a las empresas ordinarias o lucrativas en la incorporación sociolaboral, al igual que ocurre con la reserva del 2% dirigida a personas con discapacidad.


Soporte legislativo

- Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- (Proposición no de Ley del 8 de junio de 2007 del Parlamento Vasco).



Posibilidades

- ✓ ■ Fase de Admisión de licitadores, como Criterio de Selección:
 - Como requisito de solvencia técnica.
 - A través de un mercado tutelado (mercado social).
 - Procedimiento negociado y contrato menor.

- Fase de Puntuación, como Criterio de Valoración. 

- ✓ ■ Fase de Ejecución, como Criterio de Obligación.

Trabajando CCSS y Mercados Sociales

➔ Documentación y difusión

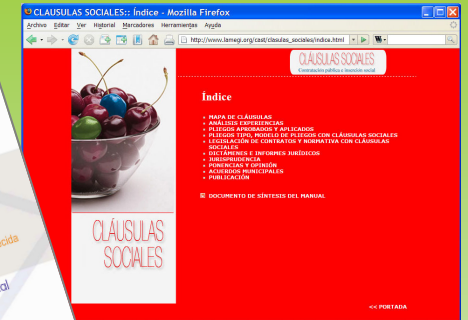


➔ Sensibilización
y formación

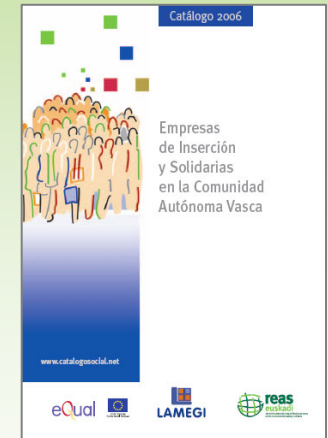
➔ Interlocución con administraciones

➔ Asesoría y ayudas para la implementación

➔ Interlocución e incidencia política



www.lamegi.org
www.catalogosocial.net



Sobre la inclusión de cláusulas sociales en los procedimientos de contratación (Acuerdo del Pleno) (08/11.02.01.0403)

El Parlamento Vasco, en la sesión plenaria celebrada el día 8 de junio de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar la proposición no de ley formulada por los grupos parlamentarios Nacionalistas Vascos, Eusko Alkartasuna y Mixto-Ezker Batua Berdeak.

Esta Presidencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del vigente Reglamento de la Cámara, ordena la publicación del mencionado acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento Vasco.

La presidenta del Parlamento Vasco
Izaskun Bilbao Barandica

CARMELO BARRIO BAROJA, SECRETARIO PRIMERO DE LA MESA DEL PARLAMENTO VASCO,

CERTIFICO

Que el Pleno del Parlamento Vasco, en la sesión celebrada el día 8 de junio de 2007, tras el debate de la proposición no de ley sobre la inclusión de cláusulas sociales en los procedimientos de contratación, ha aprobado la citada proposición con arreglo al siguiente texto:

1. El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a que utilice la contratación pública como un eficaz instrumento de lucha contra la exclusión social, en sus diversas manifestaciones, y de incorporación laboral de personas con discapacidad, o especiales dificultades de acceso al empleo, de forma que contribuya a reducir el riesgo de exclusión. Para ello, en la medida permitida por el ordenamiento jurídico, le insta a que incorpore cláusulas sociales en el procedimiento de contratación y en la ejecución de los contratos.

Proposición no de Ley del 8 de junio de 2007 del Parlamento Vasco sobre la inclusión de CCSS en los procedimientos de contratación

2. El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a fomentar la incorporación laboral de personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado laboral en empleos de calidad, mediante la incorporación de las cláusulas sociales arriba mencionadas y facilitando por un lado mercado a las empresas de inserción, y por el otro implicando a las empresas ordinarias lucrativas en el objetivo de la inserción sociolaboral —a semejanza de la reserva del 2 % para personas con discapacidad.
3. El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a constituir una comisión técnica en la Dirección de Patrimonio y Contratación integrada por los servicios jurídicos de empleo, de asuntos sociales, de contratación y de hacienda para que analice la posibilidad de introducir cláusulas sociales en la adjudicación y en la ejecución de los contratos que hagan, de acuerdo con la legislación vigente, y que a su vez determine las medidas jurídicas, financieras y organizativas que son necesarias para aplicar el acuerdo adoptado, así como su coexistencia con otras políticas públicas como la medioambiental, la de seguridad y salud laboral, la de igualdad de la mujer y el hombre, la calidad y las condiciones de empleo, la normalización del euskera, también actuables a través de la contratación pública, y en concreto aquellas propuestas que en materia de Seguridad Social y salud laboral surjan de la Comisión de Obras Públicas creada por el Consejo de Gobierno a propuesta de este Parlamento, a cuyo efecto se abrirá dicha comisión técnica a la participación de los servicios de la Administración competentes en dichos sectores.
4. El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a desarrollar esta política de inclusión de cláusulas sociales en los procedimientos de contratación con carácter inmediato a la finalización del informe por la Comisión Técnica de la Dirección de Patrimonio y Contratación, dando cuenta del mismo a la Cámara antes del 31 de diciembre.
5. El Parlamento Vasco insta a todas las Administraciones vascas a desarrollar, en sus ámbitos de competencia, este tipo de instrumentos en la lucha contra la exclusión social y de incorporación laboral de personas con discapacidad o especiales dificultades de acceso al empleo".

Y para que así conste, y en orden a su ejecución, expido la presente certificación con el visto bueno de la presidenta del Parlamento Vasco, en Vitoria-Gasteiz, a 8 de junio de 2007.

El secretario primero de la Mesa, Carmelo Barrio Baroja. Visto bueno, la presidenta del Parlamento Vasco, Izaskun Bilbao Barandica

también con mercados sociales y cláusulas sociales...



otra economía *eee* posible

*e*conomía solidaria, *É*tica y *e*cológica

aurrera eramaten dituzu hiru *eee*ak?



reas
euskadi

ekonomia alternatibo eta solidarioaren sarea
red de economía alternativa y solidaria